



LOS ANGELES COUNTY
**CONSUMER &
BUSINESS AFFAIRS**

BRIAN J. STIGER
Director

500 W. Temple Street, Oficina B-96
Los Angeles, CA 90012

(800) 593-8222 En el Condado de Los Angeles
(213) 974-1452 Fuera del Condado

Correo Electrónico: wagehelp@dcba.lacounty.gov

Sitio Web: dcba.lacounty.gov

¡Síguenos para las últimas noticias y consejos!

Facebook | [LACountyDCBA](#)

Instagram | [LACountyDCBA](#)

Twitter

Español | [LACoConsumidor](#)

Inglés | [LACountyDCBA](#)

Negocios Pequeños | [LACoSmallBiz](#)



Condado De Los Ángeles
Junta De Supervisores

Hilda L. Solis, Primer Distrito
Mark Ridley-Thomas, Segundo Distrito
Sheila Kuehl, Tercer Distrito
Janice Hahn, Cuarto Distrito
Kathryn Barger, Quinto Distrito

Actualizado 12.5.16



- Regulación del Salario Mínimo
- Orientación al Consumidor
- Investigación de Quejas
- Asesoramiento de Reclamos Menores
- Mediación
- Prevención de Ejecución Hipotecaria
- Asistencia para Negocios Pequeños
- Educación y Extensión Comunitaria
- Empoderamiento Financiero

Sirviendo a los consumidores y negocios del Condado de Los Angeles desde 1976.



NUESTRA MISIÓN

Para promover un mercado justo y dinámico, asistimos a los consumidores, negocios, y comunidades por medio de la educación, defensa, y resolución de quejas.



LOS ANGELES COUNTY
**CONSUMER &
BUSINESS AFFAIRS**

Salario Mínimo en el Condado de Los Ángeles

PARA EMPLEADORES

FOR EMPLOYERS (SPANISH)



NUEVO SALARIO MÍNIMO DEL CONDADO

A partir del 1º de julio de 2016, el salario mínimo aumentara para los que realicen trabajo en las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles.

El salario mínimo aumentara cada año hasta el año 2021, cuando sera \$15 la hora, pero dependerá en el número de empleados que usted tenga.

Hay algunas excepciones, pero la mayoría de empleadores en las áreas no incorporadas del Condado deberan pagar el aumento del salario.

¿Cuándo aumentará el salario mínimo?

El salario mínimo del Condado de Los Ángeles reflejará el aumento cada año el día 1º de julio.

Empleadores deberan de pagar a sus trabajadores no menos de las siguientes tasa(s) de pago por hora y debere efectuarse en las siguientes fechas.

Año	Empleadores Con 26 o Más Empleados	Empleadores Con 25 o Menos Empleados
2016	\$10.50	\$10.00
2017	\$12.00	\$10.50
2018	\$13.25	\$12.00
2019	\$14.25	\$13.25
2020	\$15.00	\$14.25
2021	\$15.00	\$15.00

¿Quién tiene el derecho al aumento del nuevo salario mínimo?

Cualquier persona que trabaje por lo menos dos horas a la semana en una área no incorporada del Condado de Los Ángeles tiene el derecho

de recibir el salario mínimo del Condado por las horas trabajadas en esas áreas.

La ubicación de la oficina central de su negocio, el estado de empleo o el domicilio de sus empleados no determina el salario mínimo que les corresponde.

Algunos trabajadores podrían ser exentos de esta ley. Para determinar si algunos de sus trabajadores son exentos, llámenos al (800) 593-8222 o envíenos un correo electrónico a wagehelp@dcba.lacounty.gov

¿Cómo puedo ver si un trabajo fue realizado en una área no incorporada del Condado de Los Ángeles?

Para determinar si un trabajo fue realizado en una área no incorporada del Condado, ponga la dirección del lugar de trabajo en la página web de la Oficina del Registro Civil del Condado de Los Ángeles: <http://rcc.lacounty.gov/OnlineDistrictmapApp/> o llame a DCBA.

Si sus trabajadores realizan trabajo en las áreas no incorporadas del Condado, aunque su negocio u organización sin fines de lucro no esté ubicada en esa área, tendra que pagar no menos del salario mínimo del Condado.

Si sus trabajadores no trabajaron en una área no incorporada del Condado, debere pagarles el salario mínimo establecido por el Estado o el de la ciudad donde fue ejecutado el trabajo.

¿Cuáles son mis responsabilidades como negocio u organización sin fines de lucro según la ordenanza del salario mínimo?

- Pagar a los trabajadores la tasa de pago de acuerdo a la ordenanza del Condado para los trabajos realizados en las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles.
- Poner las notificaciones en un lugar visible

para los trabajadores acerca de la tasa de pago actual y sobre los derechos que tienen según la ordenanza; si no tiene un local, provea una copia de la notificación a todos sus trabajadores en las áreas no incorporadas del Condado. DCBA podrá hacer disponibles las notificaciones en el idioma requerido.

- Mantener archivos actuales y completos de la nómina de sueldo para cada trabajador por un periodo de cuatro años.

RESPONDIENDO A RECLAMACIONES

¿Qué ocurre si mi negocio u organización es contactada por un investigador de DCBA?

DCBA trabajará con los trabajadores y los empleadores para asegurar que cualquier violación de la ordenanza del salario mínimo sea identificada, se le responda, y se tomen las medidas a tiempo.

Si DCBA recibe una queja de su negocio, nos comunicaremos con usted para revisar sus archivos de nómina y para entrevistarlo a usted y a sus trabajadores. DCBA tiene la autoridad de darle una citación por algun incumplimiento de la ordenanza.

DCBA le informará sobre la investigación y le permitirá contestar a la reclamación y corregir la situación si lo requiere.

Es ilegal tomar una represalia contra un trabajador(es) que:

- Exije que le paguen el salario mínimo obligatorio.
- Presente una queja acerca de una presunta violacion del salario mínimo.
- Informe a otras personas sobre sus derechos o de una supuesta violación.